



# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2023-MPL/A.

Lampa, 22 de mayo del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.**

**VISTO:**

Informe N° 055-2023-MPL/SGIDU/DCHU/MACCH ,emitido por la División de Catastro y Habilitaciones Urbanas, Informe N° 177 – 2023-MPL/SGIyDU/FASQ, emitido por Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en la cual solicita proceder conformar “LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA VIAL Y ÁREAS DE RECREACIÓN PUBLICA PROVINCIAL”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política Del Perú modificado por el artículo único de Ley N° 303505, establece que la municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el Decreto Supremo N° 04-95-MTC Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Publica, en su Artículo 1°, La nomenclatura de Vías Publicas y de las Áreas de Recreación Publica de las areas urbanas del país es competencia de los Gobiernos Locales , los mismos que se rigen por las normas de dicho Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N°011-2021-VIVIENDA/VMU-DGPRVU, se aprueba los “Lineamientos para la Nomenclatura Vial y Numeración Municipal” con el fin de establecer un instrumento técnico que permita mejorar la identificación de lugares, ahorrar tiempo, mejorar la productividad y planificar la ciudad; utilizando como herramienta técnica principal el Reglamento de la Norma Técnica para Numeración Municipal y Nomenclatura Vial a los Gobiernos Locales a Nivel Nacional, mediante la estandarización de procedimientos, que incluyen el registro e identificación de predios;

Que, el Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 10 numeral 4: “Atribuciones y Obligaciones de los Regidores. Desempeñar funciones de fiscalización de a Gestión Municipal” concordante con el Artículo 11° Responsabilidades, impedimentos y Derechos de los Regidores. Los Regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, sean de carrera o de confianza.... en la Municipalidad o en las empresas Municipales o de Nivel Municipal de su jurisdicción”;

Que, mediante Informe N° 055-MPL/SGIDU/DCHU/MACCH , emitido por el jefe de la División de Catastro y Habilitaciones Urbanas, se solicita la conformación de la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Publica Provincial de la Municipalidad Provincial de Lampa.

Que, mediante el Informe N° 177-2023-MPL/SGIyDU/FASQ, emitida por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano en la cual solicita Proceder conformar LA COMISION DE NOMENCLATURA VIAL Y AREAS DE RECREACION PUBLICA PROVINCIAL, Bajo acto Resolutivo, y ;





# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Por, lo expuesto, y estando en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR** la comisión de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública de la Municipalidad Provincial de Lampa, la cual estará integrado por los representantes de las Sigüientes Áreas o Instituciones Públicas:

**1. PRESIDENTE:**

- ANDRES JAIRZINHO VELASQUEZ HAÑARI. Regidor De La Municipalidad Provincial De Lampa.

**2. SECRETARIO TECNICO:**

- MANUEL ALEJANDRO CARCASI CHAMBI. Jefe de la División de Catastro y Habilitaciones Urbanas

**3. MIEMBROS:**

- OSCAR RAPHAEL ALI CABANA. Regidor De La Municipalidad Provincial De Lampa.
- FREDY ADIMIR SOSA QUISPE, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- PERCY ARAGOS TORRES, Jefe de la División de Transportes y Circulación Vial
- JAVIER LEONARDO PECCHI BARRIENTOS. Delegado de la Dirección Desconcentrada de Cultura – Puno.
- NESTOR ORDOÑEZ RODRIGUEZ. Delegado de la Unión de Gestion Educativa Local –UGEL-Lampa

**ARTICULO SEGUNDO. -NOTIFIQUESE**, con la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONGASE**, la publicación del presente dispositivo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LAMPA  
SECRETARÍA  
JESÚS ESPARDO GUTIÉRREZ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA  
HERALDES OJEDA HUARILLOLLA  
DNI: 20005200  
ALCALDE